

RESOLUCIÓN N° 636/2022.-

Mendoza, 7 de diciembre de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5, 13, 21, y 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 8.008 y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que los señores Fiscales de Instrucción, Dres. Martín Daniel LUCERO GALIANO y Matías Eduardo GUAJARDO, solicitan permutar sus lugares de trabajo por razones familiares.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

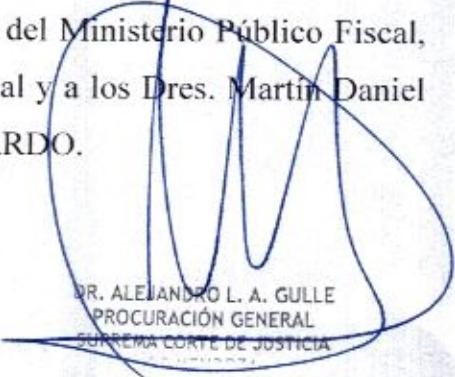
RESUELVE:

I.- DISPONER el traslado del Dr. Martín Daniel LUCERO GALIANO a la Fiscalía de Instrucción N° 8 de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual en esta Primera Circunscripción Judicial.

II.- DISPONER el traslado del Dr. Matías Eduardo GUAJARDO a la Fiscalía de Instrucción N° 3 de la Unidad Fiscal de Violencia de Género en la Segunda Circunscripción Judicial.

III.- NOTIFICAR la presente a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, al Ministerio Público de la Defensa, a los Fiscales Jefes y Fiscales de Instrucción de las Unidades Fiscales involucradas, a la Dirección de Informática del MPF, a la Dirección de Capital Humano del Ministerio Público Fiscal, demás dependencias del Ministerio Público Fiscal y a los Dres. Martín Daniel LUCERO GALIANO y Matías Eduardo GUAJARDO.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA